



FUNDACION EDUCACIONAL
SAN JOSE DE LOMAS COLORADAS
Avda Los Castaños 7170 - Lomas Coloradas
LOMAS COLORADAS- SAN PEDRO DE LA PAZ
F: 041 2390051 - www.csanjose.cl

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES AÑO 2022

En Lomas Coloradas, a _____ de _____ de 2021 entre doña **GRACIRA SILVIA MORALES NOVOA**, RUT.: 06.253.963-1, Profesora, Chilena, domiciliado para estos efectos en calle Avda. Los Castaños 7170, Lomas Coloradas, comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, en representación de **FUNDACION EDUCACIONAL SAN JOSE DE L.C.**, Rut 65.155.271-0, **RBD 4677-9**, en adelante "**EL COLEGIO**" ó "**COLEGIO SAN JOSE**" y, por la otra parte, Don(a) _____

R.U.T.: _____, Actividad: _____, domiciliado(a) en:

_____, que en adelante se llamará "**EL APODERADO(A)**", acuerdan celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES AÑO 2022**.

PRIMERO: Don **GRACIRA SILVIA MORALES NOVOA**, actúa para estos efectos en representación de **EL COLEGIO** por mandato legal reducido a Escritura Pública, establecimiento que está ubicado en Avda. Los Castaños 7170, Lomas Coloradas, comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, reconocido por Resolución Exenta N° 006141 de 02 de Octubre de 1981 de la Secretaría Ministerial de Educación de la Octava Región. De acuerdo a lo dispuesto en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 19.247, la Escuela se encuentra adscrita al Sistema de Financiamiento Compartido, autorizado por el Ministerio de Educación, por Resolución Exenta N° 1726 del 17.09.1996 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bio-Bio.

SEGUNDO: EL APODERADO (A), con plena libertad de elegir la educación de su hijo, ha aceptado de forma completa nuestro proyecto educativo para su pupilo(a). Al momento de la matrícula, este declara conocer, aceptar y acatar íntegramente las disposiciones de nuestro **Reglamento de Convivencia Escolar, Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Reglamento de Evaluación y Promoción y otros documentos relacionados y vigentes**, los cuales han sido publicados en los ficheros del Colegio y en la página web de la institución (www.csanjose.cl), reglamentos y documentos que para todos los efectos legales se consideran como parte integrante del presente contrato. Estos mismos, así como este contrato de prestación de servicios educacionales 2022, podrán sufrir modificaciones y/o adaptaciones a las nuevas normas educacionales en el transcurso del año escolar, por tanto, el **APODERADO** se compromete a mantenerse informado periódicamente de estos y a aceptar estos cambios y/o actualizaciones. Con la finalidad de asegurar de que el **APODERADO** esté informado a plenitud de nuestra estructura normativa, en el presente contrato se presentan diferentes temas que se extraen de los reglamentos del establecimiento y que son fundamentales para cumplir con nuestros objetivos declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

TERCERO: Considerando el estado actual que vive el país a causa de la Pandemia por COVID-19, por seguridad sanitaria de nuestra comunidad educativa, para minimizar los tiempos de matrícula y los riesgos de contagio en el mismo proceso, EL COLEGIO y EL APODERADO individualizados anteriormente, acuerdan que por una situación especial, se podría implementar un "CONTRATO DIGITAL DE SERVICIO EDUCACIONALES 2022", para su celebración entre las partes.

CUARTO: EL APODERADO matriculará a su pupilo(a): _____

Run: _____ en el curso de _____, para ser atendido por el **EL COLEGIO** durante el año lectivo 2022 de acuerdo a las normas vigentes, como también del reglamento de evaluación y promoción, en caso que corresponda. Solo se podrá matricular los alumnos que efectivamente ya hubieran pasado de curso oficialmente, en caso de repitencia se procede a aplicar el siguiente punto.

QUINTO: No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las partes acuerdan que, para el caso de que el alumno individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento no fuese promovido al siguiente curso del presente año escolar 2021, sólo podrá finalmente ser matriculado en el establecimiento para el 2022, si este no hubiese repetido dos veces el mismo nivel (Básica o Media) y si existen los cupos suficientes en el curso que deba repetir, según la "capacidad máxima" de alumnos autorizada por sala y nivel. Ello, en razón a que se les dará preferencia de matrícula a los alumnos promovidos del mismo **COLEGIO** en ese curso. En el caso de que existan los cupos mencionados y El **COLEGIO** determine que este puede matricularse como alumno repitente, el apoderado deberá firmar un nuevo contrato de prestación de servicios educacional para el 2022, con los datos actualizados.

SEXTO: EL COLEGIO como entidad formadora se compromete a:

- Impartir la Enseñanza Media, Educación Básica y Educación Parvularia, ya sea en modo **presencial, semi-presencial o virtual**, contenida en los Programas Oficiales o los Especiales aprobados por el Ministerio de Educación, con la mayor eficiencia y cuidando de cumplir el Calendario Escolar General o Especial, en su caso, dictado por la autoridad competente.
- Ser Coeducador y apoyar la formación integral del alumno en su desarrollo en lo humano, valórico y académico, de conformidad a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar los Derechos y Deberes, como una acción permanente y de orientación para la vida.
- Velar por el cumplimiento oportuno y adecuado de las normas de Evaluación y Promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación del **EL COLEGIO**
- Promover actividades extraescolares que contribuyan al desarrollo integral del alumno (a).
- Promover un clima educativo, valórico y social que favorezca el crecimiento integral del alumno (a), por lo tanto, se reserva el derecho de sancionar actitudes y comportamientos que atenten directamente contra el logro de este objetivo.

SEPTIMO: Adhesión al P.E.I., Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción:

Ley General de Educación : Art 10 b) inc 2 "son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa"

a) Quien suscribe, padre, madre, **APODERADO** o tutor del alumno(a) antes individualizado, declara que conoce y ha leído el **Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO**, y adhiere a cada una de sus principios y fundamentos, comprometiéndose a respetar sus lineamientos y a realizar todas las acciones que le competan como **APODERADO** (a), tanto en el **COLEGIO** como en el hogar, para el buen logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

b) Quien suscribe, padre, madre, **APODERADO** o tutor del alumno(a) antes individualizado, declara que conoce y ha leído el **Reglamento de Convivencia a si como también el Reglamento de Evaluación y Promoción del COLEGIO**, y adhiere a cada una de sus principios y fundamentos, comprometiéndose a respetar sus lineamientos y a acatar cada una de las normativas incluidas. Asimismo, se compromete a propiciar que el alumno (a) respete los Reglamentos, estando consciente que estos Reglamentos incluyen normas de conducta, socialización, evaluación, etc. y también sanciones en caso de no cumplir las normas.

La permanencia del alumno(a) en el **COLEGIO** quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, y de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento y del Reglamento de Evaluación y Promoción.

OCTAVO: LA EDUCACION COMO TAREA COMPARTIDA

La **Ley General de Educación en su Art 4 inc. 1** indica que: *“La educación es un derecho de todas las personas. **Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos**; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación”*

La Educación y formación integral del Alumno es una **Tarea compartida** entre EL **COLEGIO**, el **APODERADO** y SU **FAMILIA**, con el objetivo final de entregar los conocimientos, habilidades y herramientas para que el alumno pueda enfrentar con éxito la Educación superior y su proyecto de vida, por tanto El **APODERADO (A) se obliga y acepta libremente cumplir todas las solicitudes impartidas y solicitadas desde el COLEGIO**, destinadas al mejor y más oportuno cumplimiento de la función educativa, en especial las siguientes instrucciones:

- a) Fortalecer con el Alumno en casa el aprendizaje, reforzar contenido, formación de actitudes, fomentar el cuidado del medio ambiente, la disciplina, perseverancia, el respeto, valores, hábitos positivos y otros.
- b) Promover una conducta positiva del alumno en relación con el **COLEGIO** y acatar el **Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados**.
- c) Promover y apoyar la participación de su alumno en las Actividades Extra programáticas ofrecidas por el establecimiento
- d) Conocer e instruir a su pupilo (a) acerca de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar y otros reglamentos del **COLEGIO** en relación al comportamiento que debe mantener en el desarrollo de su acción como alumno, tanto en sus responsabilidades escolares como en su conducta.
- e) Realizar todas las acciones preventivas o correctivas solicitadas por Dirección u otros profesionales de apoyo del establecimientos, que permitan al alumno (a) alcanzar una mejor formación personal y corregir situaciones de incumplimiento reglamentario, estando conscientes de que el verdadero fin del Reglamento de Convivencia es la educación en valores, el respeto por los demás integrantes de la comunidad escolar y de la sociedad en general, en el marco de los Derechos y Deberes de las personas.
- f) Participar en forma constructiva de las actividades que el **COLEGIO** realice durante el año lectivo, tanto de apoyo al aprendizaje, orientación a la familia, como en las de convivencia escolar en general.
- g) Destinar por lo menos 15 minutos diarios para actividades Alumno/pupilo como: estar al tanto de las notas, revisión de contenido en agenda escolar, apoyar sus aprendizajes, etc. y coordinar todo lo necesario que su pupilo necesite para el día siguiente.
- h) Velar y asegurar el cumplimiento permanente del buen uso del uniforme escolar institucional y la siempre correcta presentación personal de su pupilo(a), según lo detallado y estipulado el Reglamento de Convivencia Escolar, tanto en el día a día de las actividades del colegio, del trayecto escuela- hogar, y por ,sobre todo en la participación en actividades oficiales y solemnes del colegio (Licenciaturas, Actos matinales, Salidas pedagógicas, etc.)
- i) Aceptar y apoyar las metodologías de enseñanza tradicionales o innovadoras de los Docentes, aprobadas por U.T.P. y que pudiera incluir: Actividades de reforzamiento para el hogar, trabajos de investigación u otros, como monitoreo del aprendizaje realizar a los alumnos(as) preguntas en clase, trabajos grupales, test, dictados, solicitar pasar a la pizarra, u otras prácticas pedagógicas, sin que esto sea considerado por el apoderado una actitud de persecución o similar hacia el alumno(a).
- j) Autorizar libremente la aparición , grabación y registro en imagen, audio y video de su Pupilo(a) en cualquier medio Digital o de difusión de internet o impreso, con el fin principal de promover las actividades del Colegio, sin que eso signifique algún tipo de compensación.
- k) En caso de que el alumno(a) deba ser parte a un **“Plan de Intervención Integral” dado deficiencias graves en su rendimiento o comportamiento**, el **APODERADO** deberá obligatoriamente de disponer para apoyar este plan integral, tiempo para presentarse al Colegio (presencial o virtual) junto al alumno, fuera del horario de clases hasta 3 veces a la semana por sesiones semanales de 90 minutos ó más, en un horario establecido por el Colegio, dependiendo de la disponibilidad horaria del equipo docente o Asistente de apoyo.
- l) El **APODERADO (A)** tiene la obligación de asistir a por lo menos el 80% de las reuniones de **APODERADOS**, como también asimismo, enviar a su pupilo(a), a reforzamientos que sean citados. El incumplimiento de esto será registrado en la Hoja de Vida del Apoderado o Libro de Clases.

NOVENO: El **APODERADO** toma conocimiento y acepta que :

- a) El **COLEGIO** podrá solicitar condiciones adicionales para el Apoderado, a las expuestas en este contrato para una nueva matricula para el año siguiente
- b) En las actividades escolar o extra programáticas, a pesar que el Colegio pueda tomar todas las medidas de seguridad, pueden existir riesgos de accidente escolares o contagios por Covid19. Inherentes al desarrollo de estas actividades, cuando EL **COLEGIO** tome conocimiento de ello, aplicará el protocolo respectivo de la forma más diligente posible. Para este tipo de sucesos el Apoderado libera al Colegio de toda responsabilidad.
- c) En caso de que un estudiante durante su permanencia en el **COLEGIO** pierda el control de sus esfinteres, ensucie su uniforme o cualquier otra genere acciones graves, que coloque en serio riesgo la seguridad de sus otros compañeros, se llamará al **APODERADO** para que este se presente en el a colegio, para que le cambie su vestimenta o lo retire de la jornada escolar, según sea el caso
- d) El Colegio llevará una **FICHA HISTORICA DEL APODERADO Y FAMILIA**, con el registro de toda la información relacionada a este rol dentro de la comunidad Educativa durante todos los años que el alumno(a) esté matriculado, la cual podrá ser enviada a instituciones externas como: SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION, FISCALIA; SENAME, POLICIA DE INVESTIGACIONES u otras cuando esto sea requerido o como antecedentes, en especial en casos de vulneración de derechos del niño en sus oportunidades de aprendizaje.
- e) El Colegio podrá informar, dejar constancia o denunciar situaciones detectadas de vulnerabilidad hacia el alumno(a) por parte del **APODERADO** o círculo familiar a las instituciones anteriormente citadas.
- f) En caso de retiro del Alumno, el **APODERADO** deberá devolver al **COLEGIO** en este acto, cualquier material Bibliográfico, Didáctico, Vestuario, etc., que el alumno tenga pendiente de préstamo con el **COLEGIO**, el cual deberá ser reintegrado en las mismas condiciones en la que este lo recibió inicialmente u otro nuevo en caso de pérdida.
- g) Por seguridad interna, claridad de sucesos, motivos pedagógicos , convivencia escolar y bienestar del Ambiente Educativo, todos los recintos y espacios de uso publico (mas de 1 persona) del establecimiento podrán estar siendo monitoreados y grabados por cámaras de seguridad, Webcam o similar, dispositivos con imagen dinámica, fija y audio, acción en donde el apoderado **ACEPTA** ,que tanto el como apoderado y su pupilo(a), sea grabado, fotografiado, registrado digitalmente, etc.

DECIMO: El Director podrá exigir en cualquier momento del año el cambio de **APODERADO** cuando dicha persona no cumpla su rol de forma responsable, respetuosa y constructiva, como también podrá solicitar el cambio de este cuando el **APODERADO**:

- a) No asista a las citaciones desde el COLEGIO, las cuales serán vía agenda de Alumno, Telefónica y/o email.
- b) No se presente con su alumno a las Actividades de los “**Planes de Intervención**” y/o no cumpla con los requerimientos solicitados por este. En caso de este incumplimiento que se **considerará grave**, y se podrá informar de ello a la Superintendencia de Educación u otros organismos, dado que esto perjudica y vulnera directamente de los derechos y oportunidades de aprendizaje y formación del Alumno(a).
- c) No cumpla fielmente con los tratamientos o requerimientos indicados para el alumno , por Médicos, Neurólogo, Psicólogo, Asistente Social, Docentes Aula, Docente Diferencial, Etc., según lo dispuesto en el “**PLAN DE INTERVENCION**”. En estos casos, los Tratamientos farmacológicos y profesionales especialistas, deberán ser de responsabilidad y costo del apoderado, en el Sistema de Salud Público o Privado.
- d) Se transforme en un elemento disociador en el Microcentro y/o se niegue a aceptar acuerdos de los **APODERADOS** de su curso como también acuerdos del Centro General de Padres.
- e) Realice acusaciones o denuncias, sin respaldos ni fundamentos, que afecten al **COLEGIO** y/o a cualquier persona de la Comunidad Educativa

El APODERADO está informado que él y cualquier miembro de la familia, deberá hacerse responsable ante EL COLEGIO, MINEDUC, SUPEREDUC y/o TRIBUNALES, de todos sus dichos o acciones , directas o indirectas, que pudieren afectar a algún miembro de la Comunidad Educativa o de sus familias. Acciones o Dichos, tanto dentro como fuera del establecimiento, en la vida real o virtual (digital, rrs, etc) o de cualquier otro tipo que genere, denostación, menosprecio, agresión (física, verbal, escrito o cualquier otra forma), que denigren, injurie o calumnie a cualquier miembro de nuestra comunidad. Esta Acciones podrán enfrentar procesos judiciales o demandas que pudieran presentar los afectados de la comunidad educativa, ya sea de forma particular y/o a través de los Abogados de la Fundación Educativa.

DECIMO PRIMERO Además de la agenda física o digital del Alumno del Colegio, se considerara también como medio de comunicación **OFICIAL** entre **EL COLEGIO Ó MINEDUC** y el **APODERADO**, el correo electrónico institucional personal asignado por el colegio al alumno, así como también el email entregado por el apoderado: _____@_____.

Nº de Celular 1:+56 9 _____ y Nº Celular Emergencia: +56 9 _____, antecedentes que el **APODERADO** declara que esta plenamente operativos , datos que se compromete mantener actualizado permanentemente en secretaria del **COLEGIO** y con el profesor jefe, en el libro de clases del curso de su pupilo(a). Como vía oficial, se considerara por parte del Colegio esta vía también como medio de autenticación y/o validación electrónica, en caso de documentos oficiales, que actuaran como una firma digital del apoderado.

DECIMO SEGUNDO: El Apoderado deberá informar en el inicio del año escolar, a través en un formulario especial, a uno o mas APODERADOS SUPLENTE (Madre, Padre, Abuelo(a), Tío (a) etc.), que podrá ser cualquier persona mayor de edad y cercano al alumno(a), el cual estará autorizado a suplir su función cuando el APODERADO TITULAR no pueda presentarse, en casos de retiro anticipado del alumno durante la Jornada Escolar, asistencia de reuniones, entrevistas con docentes, etc. con el objetivo de que el Alumno(a) SIEMPRE tenga a un adulto responsable ante el COLEGIO, que este atento a sus procesos de formación y aprendizaje.

DECIMO TERCERO: Al **APODERADO**, durante el año escolar se les podrá solicitar la compra de forma voluntaria de libros o material complementario, independiente de los textos que entrega el Ministerio de Educación, esto tendrá como objetivo apoyar y potenciar los aprendizajes de los alumnos.

DECIMO CUARTO: Considerando el estado de PANDEMIA que se vive a nivel mundial , junto a la posibilidad de una nueva suspensión total o parcial de actividades presenciales que se pueden extender por tiempo indeterminado, EL COLEGIO junto al APODERADO, deberán trabajar de manera conjunta, para evitar un retraso mayor en los aprendizajes de su pupilo(a). Para ello se establecerá medidas especiales y un ANEXO ESPECIAL a este contrato, que tiene por finalidad ordenar y determinar deberes que la Familia deberá implementar, para lograr este objetivo, entre ellas la asignación de un TUTOR DE APRENDIZAJE. Este Anexo estará publicado en la misma forma que los otros reglamento y se irá actualizando según las necesidades y realidad del momento.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir a contar del inicio del **año escolar 2022** y durará solo hasta el **término del mismo año**, pero el COLEGIO podrá poner término anticipado de este, en casos de faltas graves que lleven a la expulsión del Alumno (a), según el **Reglamento de Convivencia Escolar**.

DECIMO SEXTO: Las partes fijan como domicilio en San Pedro de la Paz, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia a los que prorrogan competencia. Se deja constancia, que en este acto se firman dos ejemplares de este documento, quedando uno en poder del **APODERADO** y otro en poder del **COLEGIO**.

Para constancia de aceptación del contenido de todas las cláusulas de este contrato, firman en conformidad a continuación las partes:

FIRMA APODERADO (A)

FUNDACION EDUC SAN JOSE DE L.C.